

INFORME SECRETARIAL: Bogotá 30 de junio de 2020, al Despacho de la señora Juez informando que por reparto se recibió la presente acción de tutela, encontrándose para estudio de admisión. Sírvase proveer.

La Secretaria,



NATALIA PÉREZ PUYANA



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 C No. 7-36 PISO 18**

Ref:	ACCIÓN DE TUTELA N° 11001310500420200019000
Accionante:	REINALDO MÉNDEZ GUATIVA C.C 79.709.433
Accionado:	PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA IVÁN DUQUE MÁRQUEZ, MINISTERIO DEL INTERIOR, MINISTERIO DE CULTURA, ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C., MINISTERIO DEL TRABAJO, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y SECRETARÍA DE CULTURA DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., 30 de junio de 2020

Visto el informe secretarial que antecede y toda vez que el despacho observa que con el fallo que se profiera dentro de la presente acción pueden llegar a verse afectados los intereses del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, se ordenará su vinculación a esta acción.

Así las cosas y como quiera se da cumplimiento a los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por **REINALDO MÉNDEZ GUATIVA** contra la **PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA IVÁN DUQUE MÁRQUEZ, MINISTERIO DEL INTERIOR, MINISTERIO DE CULTURA, ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C., MINISTERIO DEL TRABAJO, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y SECRETARÍA DE CULTURA DE BOGOTÁ.**

SEGUNDO: VINCULAR al **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES,** conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: CORRER TRASLADO a la accionada y a la vinculada por el término de **veinticuatro (24) horas,** para que se pronuncien sobre los hechos de la presente acción y ejerzan su derecho de contradicción y defensa allegando las pruebas que pretendan hacer valer en su favor.

CUARTO: Cualquier respuesta podrá ser enviada al correo electrónico con que cuenta este despacho jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,



JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO